	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución número 044</b>  <b>Fecha: 16 DE MARZO</b>	AÑO
		2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR PROVISIONALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.**

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante circular número 018 del 10 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, el Ministro del Trabajo y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública. Informan a los Organismos y entidades del sector público y Privado, Administradoras de Riesgos Laborales, Servidores Públicos, Trabajadores del Sector Privado, Trabajadores Independientes y Contratistas del Sector Publico, sobre las Acciones de Contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.


Que Mediante Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020, El Ministerio de Salud y Protección Social **“...Declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus...”**

Que mediante circular número 008 del 13 de marzo de 2020, El Gobernador Encargado del Departamento del Tolima, Define el Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 dirigido a los funcionarios del Gobierno Departamental y Empresas Departamentales, determina en su numeral 2. **AUTOCUIDADO COLECTIVO...** **“...a los funcionarios que no les sea posible organizar las realizaciones del trabajo desde sus casas es necesario que se realicen turnos que permitan rotar el personal...”**

Que por lo anterior se hace necesario modificar de manera provisional el horario de trabajo de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, el cual quedará de la siguiente forma:

- LUNES O MARTES, cuando el lunes sea festivo, horario normal establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, será de 07:00 am a 12 meridiano y 02:00 pm a 6:00 pm, los funcionarios que asisten al sorteo del día lunes o martes cuando el lunes es festivo el ingreso todos los días será a las 8:00 am.
- MARTES A VIERNES: Horario Provisional para los empleados públicos y Trabajadores Oficiales de la entidad, será de 07:00 am a 01:00 pm - De 01:00 a 02:00 hora de almuerzo y de 02:00 a 04:00 pm.



	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución número 044</b>  <b>Fecha: 16 DE MARZO</b>	AÑO
		2020

Que, por lo tanto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer de manera provisional el horario para los Empleados Publico y Trabajadores Oficiales de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, de la siguiente manera:

- LUNES O MARTES, cuando el lunes sea festivo, horario normal establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, será de 07:00 am a 12 meridiano y 02:00 pm a 6:00 pm, los funcionarios que asisten al sorteo del día lunes o martes cuando el lunes es festivo el ingreso todos los días será a las 8:00 am.
- MARTES A VIERNES: Horario Provisional los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad, será de 07:00 am a 01:00 pm - de 01:00 a 02:00 hora de almuerzo y de 02:00 a 04:00 pm.

**ARTICULO SEGUNDO:** El anterior cambio de horario será efectivo a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden.

**ARTICULO TERCERO:** Los funcionarios responsables de los procesos misionales y de apoyo de las diferentes Unidades deben responder por el estricto cumplimiento de sus funciones y del nuevo horario el cual será supervisado por la Unidad Administrativa, con el apoyo del jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** **Publicar,** la presente resolución en la página web, [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com), fijar copia de la presente en las carteleras y puerta principal de acceso a la entidad,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué a los, dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.



**NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**  
Gerente

Proyecto: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica- Unidad Administrativa